

#04

Resolución por medio de la cual
se condena la Intervención Ex-
tranjera, asimismo se ordena la
desocupación de estas.

19-Julio-66

Santo Domingo, D. N.
14 de julio, 1966.

Núm. 023

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente del la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de -
esta misma fecha, remitimos a usted para los fines cons-
titucionales, el Proyecto de Resolución por la cual se
pide cuidar del fiel cumplimiento del retiro total de la
Fuerza Interamericana de Paz del territorio de la Repúbli-
ca Dominicana en un lapso no mayor de noventa días, con-
forme a lo acordado por la Comisión Ad-hoc de la Organiza-
ción de Estados Americanos, durante el Gobierno Provisio-
nal del Dr. Héctor García-Godoy; al mismo tiempo condena
cualquier intervención de un país extranjero en los asun-
tos internos de la República Dominicana.

Esta resolución proviene de una moción
presentada por el Senador Pablo Rafael Casimiro Castro,
la cual fué modificada después de los debates a que fué
sometida y que constan en el Acta de dicha sesión.

Muy atentamente le saluda,

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente del Senado.

FAM/omr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que al suscribirse el Acto Institucional, el Gobierno Constitucional existente en este momento, hizo formal reserva de que fuera facultad exclusiva y soberana del Gobierno Provisional de la República Dominicana, surgido de dicho instrumento, quien decidiera la fecha del retiro de la Fuerza Interamericana de Paz del territorio nacional;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con las gestiones que a este efecto realizó el Señor Presidente Provisional de la República Dominicana, Doctor Néctor García Godoy ante la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, manifestando formalmente ante dicha Reunión de Consulta la voluntad de su Gobierno, de que la Fuerza Interamericana de Paz se retire del territorio dominicano e inicie este retiro antes del primero de julio en curso y lo concluya en un plazo máximo de noventa días;

CONSIDERANDO: que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Ad-hoc de la Organización de Estados Americanos y el Gobierno Provisional Dominicano se inició el retiro de la Fuerza Interamericana de Paz del territorio nacional el 28 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO: que es procedente respetar lo convenido y aceptado en todas sus partes por los Organismos competentes antes enunciados, en razón de que lo dispuesto en el señalado acuerdo, materializa la patriótica y urgente aspiración de todo el pueblo dominicano;

CONSIDERANDO: que la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro Estado, es atentatorio a la Soberanía Nacional del mismo y resulta contrario a los principios consagrados en el sistema regional interamericano.

Basado en lo antes expuesto y en nuestra convicción patriótica:

RESUELVE:

PRIMERO: Cuidar del fiel cumplimiento del retiro total de la Fuerza

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1 LEGISLATURA ord de 1966

REGISTRADA AL No. 3
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
nados interlineales.

Santa Domingo, 9 de Julio de 1966
Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

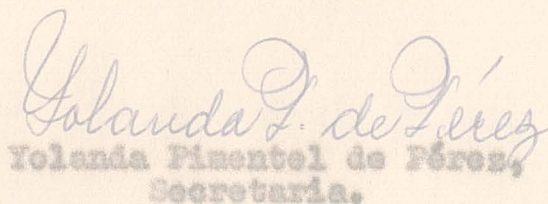
ASUNTO: Proyecto de ley relacionado con la salida del
país de la Fuerza Interamericana de Paz.

PAG. 2.

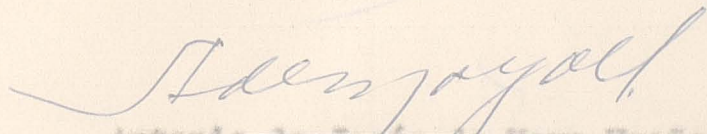
Interamericana de Paz del territorio de la República Dominicana, en un lapso no mayor de noventa días, conforme a lo acordado por la Comisión Ad-hoc de la OEA y el Gobierno Provisional del Doctor Héctor García Godoy, reservándonos el derecho, en caso de incumplimiento, de exigir la salida inmediata de la Fuerza Interamericana de Paz, por la vía legal correspondiente; y SEGUNDO: Condenar cualquier ingerencia de un país extranjero en los asuntos internos de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123 de la Independencia y 103 de la Restauración.

Fdos.:

Rodolfo Valdés Santana
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Jesús de Moya Ureña,
Secretario.

ASUNTO: Expediente de la Ley de...

1 LEGISLATURA *ord* de 19 66
REGISTRADA AL No. 3
en el folio... del libro letra...
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.

Santo Domingo, E. de. *Jules* 19. 66
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint signature]

[Faint signature]

RESOLUCION DE LA O.E.A. SOBRE RETIRO DE LA FIP

La comisión Ad hoc de la Organización de Estados Americanos y el Gobierno dominicano son los que determinarán las fechas y la forma de efectuar el retiro de la Fuerza Interamericana de Paz del Territorio nacional.

Esto lo determina la resolución de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, cuyo texto se da a continuación.

CONSIDERANDO:

Que los propósitos fundamentales de la Décima Reunión de Consulta se han cumplido plenamente, habiéndose realizado el 10. de junio de 1966 en la República Dominicana elecciones populares, cuyos resultados han dado a la Nación hermana un gobierno constitucional y democrático;

Que esta Reunión, en su resolución aprobada el 6 de mayo de 1965 creó la Fuerza Interamericana de Paz;

Que su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, dando término a las gestiones iniciadas previamente por su Excelencia el Señor Presidente Provisional de su país, doctor Héctor García Godoy, ha manifestado formalmente ante esta Reunión de Consulta la voluntad de su gobierno de que la Fuerza Interamericana de Paz se retire del territorio dominicano e inicie este retiro antes del 10. de julio del año en curso y lo concluya en un plazo máximo de noventa días.

RESUELVE:

1. Disponer el retiro de la Fuerza Interamericana de Paz del territorio de la República Dominicana.

2. Que ese retiro se inicie antes del 10. de julio de 1966 y se complete en un período máximo de noventa días contados desde la fecha en que se inicie el retiro.

3. Que la Comisión Ad Hoc de acuerdo con el Gobierno dominicano, imparta a la Fuerza Interamericana de Paz las instrucciones necesarias concernientes a las fechas y a la forma de efectuar su retiro, de conformidad con el párrafo 2 de esta resolución.

- 2 -

4. Informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre esta resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00202

Santo Domingo, D.N.
2 de agosto de 1966.

Señor
Lic. Rodolfo Valdez Santana
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.23 de fecha 14 de julio próximo pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución relacionado con la salida del país de la Fuerza Interamericana de Paz.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el 24 de abril del año 1965 se inició en la República Dominicana una etapa de especial jerarquía revolucionaria dentro del acontecer de su propio proceso histórico;

CONSIDERANDO: Que a las pocas horas de manifestarse con todas sus fuerzas ese período, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica patrocinó uno de los actos más bochornosos que se hayan podido cometer en contra de un pueblo miembro de la familia hemisférica;

CONSIDERANDO: Que el 28 de abril del mismo año, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica dispuso el envío de tropas de infantería en calidad de invasores a la República Dominicana, con cuyo acto pretendió el mencionado país aplastar el nacimiento de la explosión revolucionaria;

CONSIDERANDO: Que esa actitud abominable fué apoyada por la Organización de Estados Americanos al través de la Décima Reunión de Consulta, con la creación de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz (FIP), violación de diversos acuerdos de dimensión continental existentes en nuestra América morena;

CONSIDERANDO: Que las aportaciones de contingentes militares que hicieron los ya señalados gobiernos, dió nacimiento a la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz, fuente de incalculables males para toda la familia dominicana, en los aspectos físico, moral, social y político;

CONSIDERANDO: Que la injustificada intervención enviada y mantenida en nuestro país por capricho de los gobiernos con cuyas tropas fué formada la nunca bienvenida "FIP", ha costado más de tres mil muertos a parte de las ofensas morales que hemos sido víctima, a consecuencia del brutal proceder de ese despreciable cuerpo de opresión;

CONSIDERANDO: Que la presencia de la tropa Interamericana de Paz en la República Dominicana obedece única y exclusivamente, al marcado interés del actual gobierno de los Estados Unidos, de reducir a la impotencia todos los gritos revolucionarios de las masas desheredadas de la fortuna y el constante reclamo de conquistas sociales de los pueblos;

CONSIDERANDO: Que la actuación de la FIP en nuestro país ha cubierto de luto al pueblo dominicano y que en ningún momento los infantes que la forman han cumplido con el falso propósito de su formación y de su envío a estas tierras, porque ella ha sido causante de la tragedia que ha sacudido la sociedad criolla, desde el primer instante en que estamparon en nuestro suelo sus huellas despreciables;

CONSIDERANDO: Que representa un clamor nacional el deseo de todos los dominicanos de ver lejos de nuestra patria caras, uniformes y botas de extraños, porque resulta desde todos los puntos de vista repugnante el envío y la permanencia en nuestro país de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz;

CONSIDERANDO: Que todos los sectores de la vida nacional han exigido y siguen exigiendo con todas las fuerzas patrióticas, la inmediata salida de la República Dominicana de todos los miembros de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz, por considerar su llegada y su permanencia lesivas al sagrado interés de la patria;

R E S U E L V E

1o.- Condenar enérgicamente la intervención extranjera patrocinada por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y apoyada por los gobiernos de Brasil, Costa Rica, Paraguay, Honduras y Nicaragua.

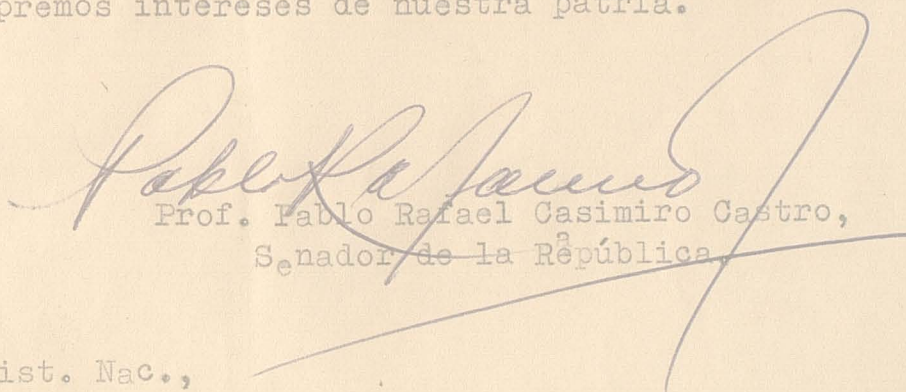
2o.- Declarar, como al efecto declara, personas no gratas en todo el territorio nacional, a todos los miembros de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz, por todos los dolores y sacrificios a que han sometido durante su odiosa permanencia en la República, a todos los hijos de esta Quisqueya, patria de próceres y mártires.

3o.- Exigir, como al efecto exige, la salida del país de todos los contingentes de la Fuerza Interamericana de Paz, en un plazo no mayor de 25 días (veinticinco días), a partir de la presente fecha.

4o.- Condenar la resolución de la Organización de los Estados Americanos, que creó la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz (FIP), con cuya resolución se pretendió justificar la injustificable interven -

ción unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, en los asuntos internos de la República Dominicana, y

5o.- Declarar, como al efecto declara, indignos de nuestra nacionalidad, a todos aquellos dominicanos que de una u otra forma, trabajaron públicamente, en favor de la intervención y como es natural en contra de los supremos intereses de nuestra patria.



Prof. Pablo Rafael Casimiro Castro,
Senador de la República.

Santo Domingo, Dist. Nac.,
5 del mes de julio de 1966.

ash.

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el 24 de abril del año 1965 se inició en la República Dominicana una etapa de especial jerarquía revolucionaria dentro del acontecer de su propio proceso histórico;

CONSIDERANDO: Que a las pocas horas de manifestarse con todas sus fuerzas ese período, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica patrocinó uno de los actos más bochornosos que se hayan podido cometer en contra de un pueblo miembro de la familia hemisférica;

CONSIDERANDO: Que el 28 de abril del mismo año, el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica dispuso el envío de tropas de infantería en calidad de invasores a la República Dominicana, con cuyo acto pretendió el mencionado país aplastar el nacimiento de la explosión revolucionaria;

CONSIDERANDO: Que esa actitud abominable fué apoyada por la Organización de Estados Americanos al través de la Décima Reunión de Consulta, con la creación de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz (FIP), violación de diversos acuerdos de dimensión continental existentes en nuestra América morena;

CONSIDERANDO: Que las aportaciones de contingentes militares que hicieron los ya señalados gobiernos, dió nacimiento a la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz, fuente de incalculables males para toda la familia dominicana, en los aspectos físico, moral, social y político;

CONSIDERANDO: Que la injustificada intervención enviada y mantenida en nuestro país por capricho de los gobiernos con cuyas tropas fué formada la nunca bienvenida "FIP", ha costado más de tres mil muertos a parte de las ofensas morales que hemos sido víctima, a consecuencia del brutal proceder de ese despreciable cuerpo de opresión;

CONSIDERANDO: Que la presencia de la tropa Interamericana de Paz en la República Dominicana obedece única y exclusivamente, al marcado interés del actual gobierno de los Estados Unidos, de reducir a la impotencia todos los gritos revolucionarios de las masas desheredadas de la fortuna y el constante reclamo de conquistas sociales de los pueblos;

CONSIDERANDO: que la actuación de la FIP en nuestro país ha cubierto de luto al pueblo dominicano y que en ningún momento los infantes que la forman han cumplido con el falso propósito de su formación y de su envío a estas tierras, porque ella ha sido causante de la tragedia que ha sacudido la sociedad criolla, desde el primer instante en que estamparon en nuestro suelo sus huellas despreciables;

CONSIDERANDO: que representa un clamor nacional el deseo de todos los dominicanos de ver lejos de nuestra patria caras, uniformes y botas de extraños, porque resulta desde todos los puntos de vista repugnante el envío y la permanencia en nuestro país de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz;

CONSIDERANDO: que todos los sectores de la vida nacional han exigido y siguen exigiendo con todas las fuerzas patrióticas, la inmediata salida de la República Dominicana de todos los miembros de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz, por considerar su llegada y su permanencia lesivas al sagrado interés de la patria;

R E S U E L V E

1o.- Condenar enérgicamente la intervención extranjera patrocinada por el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y apoyada por los gobiernos de Brasil, Costa Rica, Paraguay, Honduras y Nicaragua.

2o.- Declarar, como al efecto declara, personas no gratas en todo el territorio nacional, a todos los miembros de la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz, por todos los dolores y sacrificios a que han sometido durante su odiosa permanencia en la República, a todos los hijos de esta Quisqueya, patria de próceres y mártires.

3o.- Exigir, como al efecto exige, la salida del país de todos los contingentes de la Fuerza Interamericana de Paz, en un plazo no mayor de 25 días (veinticinco días), a partir de la presente fecha.

4o.- Condenar la resolución de la Organización de los Estados Americanos, que creó la mal llamada Fuerza Interamericana de Paz (FIP), con cuya resolución se pretendió justificar la injustificable interven -

ción unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, en los asuntos internos de la República Dominicana, y

5o.- Declarar, como al efecto declara, indignos de nuestra nacionalidad, a todos aquellos dominicanos que de una u otra forma, trabajaron públicamente, en favor de la intervención y como es natural en contra de los supremos intereses de nuestra patria.

Prof. Pablo Rafael Casimiro Castro,
Senador de la República.

Santo Domingo, Dist. Nac.,
5 del mes de julio de 1966.

ash.

Santo Domingo, D.N.,
13 de julio de 1966

Al Senado de la República.

Honorables Senadores:

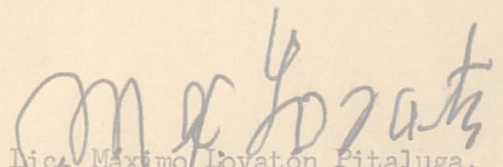
La Comisión de Relaciones Exteriores designada por el señor Presidente del Senado, integrada por los Senadores César Brache Viñas, Marcos A. Jáquez F. y el que suscribe, ha estudiado detenidamente el proyecto de resolución presentado a esta alta Cámara por el Senador Profesor Pablo Rafael Casimiro Castro, en relación con la condenación de la intervención extranjera en nuestra patria.

Un proyecto de resolución que modifica y sustituye al original sometido al Senado por el Senador Casimiro Castro ha sido confeccionado por nosotros y, si en principio estamos de acuerdo con sus textos, el que suscribe desea agregar los puntos referentes a la condenación de la intervención unilateral de fuerzas de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de nuestra patria, así como la resolución de la décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Americanos que creó la llamada Fuerza Interamericana.

La ausencia en estos momentos del Senador César Brache Viñas, que integra y preside la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, me obliga a redactar este informe aparte.

Consideramos que de ambos proyectos de resolución puede el honorable Senado de la República, estudiar debidamente y dictar una resolución patriótica y de acuerdo con la dignidad nacional.

Con toda consideración le saluda,


Lic. Máximo Lovatón Pitaluga,
Senador por el Distrito Nacional.

MLP
ao

CONSIDERANDO: Que al suscribirse el Acto Institucional, el Gobierno Constitucional entonces existente, hizo formal reserva de que fuera facultad exclusiva y soberana del Gobierno Provisional de la República Dominicana, decidir la fecha del retiro de las Fuerzas Interamericanas de Paz (FIP) del territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las gestiones que a este respecto realizó el Señor Presidente Provisional de la República Dominicana, Doctor Héctor García Godoy ante la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de América, manifestando formalmente ante dicha Reunión de Consulta la voluntad de su Gobierno, de que las Fuerzas Interamericanas de Paz (FIP) se retire del territorio dominicano y de que iniciara este retiro antes del 10. de Julio de 1966, fecha del inicio del Gobierno Constitucional de la República Dominicana, y que este retiro se concluya definitivamente en un plazo de noventa días a partir de la fecha de su inicio;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de este requerimiento del Gobierno Provisional Dominicano, se inició el retiro de las Fuerzas Interamericanas de Paz del territorio nacional en fecha 28 de junio de 1966;

R E S O L V E M O S :

REQUERIR el fiel cumplimiento del retiro total de las Fuerzas Interamericanas de Paz del territorio de la República Dominicana, en un plazo no mayor de noventa días a partir del 28 de Junio de 1966, reservándonos el derecho, en caso de incumplimiento, de exigir la salida inmediata de las Fuerzas Interamericanas de Paz del territorio de la República Dominicana;

CONDENAR la intervención unilateral de fuerzas de los Estados Unidos de Norte América en los asuntos internos de la República Dominicana;

CONDENAR la resolución de la Décima Reunión de Consulta de Cancilleres de los Estados Americanos que dispuso la creación de las Fuerzas Interamericanas de Paz. FIP.

OTORGAR un voto de reconocimiento a los gobiernos de las Naciones de América que se opusieron en la Décima Reunión de Consulta de Cancilleres mencionada, a la creación de la llamada Fuerzas Interamericanas de Paz (FIP)